

COMUNA DE MONTE VERA

Dpto. LA CAPITAL
Avda. San Martín 8190
T.E. 904052 - 904067
Cód. Postal 3014
Pcia. de Santa Fe

ORDENANZA N: 324/91

MONTE VERA, 11 de Setiembre/91

VISTO:

La necesidad de regular el funcionamiento de los distintos lugares destinados al esparcimiento, y fundamentalmente los dedicados a reuniones bailables, tanto en clubes, confiterías, casa de Juegos Electrónicos etc. y la permanencia de menores en dichos locales; y

CONSIDERANDO:

Que la permanencia de menores en horarios no aconsejables hace imperioso su reglamentación;

Que las continuas quejas de vecinos, que se vienen realizando por ruidos molestos, que se operan desde el interior y exterior de los lugares donde se realizan reuniones bailables y en casas de juegos electrónicos y/o electromecánicos, fundamentalmente en horario de descanso.

Por ello,

LA COMISION COMUNAL DE MONTE VERA
SANCIONA LA PRESENTE ORDENANZA :

Artículo 1) Los locales donde funcionan confiterías bailables, clubes, y demás instituciones de bien público que realicen reuniones bailables, como asimismo los locales o salas de juegos electrónicos, electromecánicos, eléctricos, deberán ajustarse a las siguientes condiciones:

1.- Los locales donde funcionen deberán ajustarse a las reglamentaciones Comunes, tanto en su aspecto constructivo como de instalaciones.-

2.- Deberán contar con instalaciones sanitarias/ debidamente identificadas.-

3.- Deberán poseer matafuegos y/o servicios contra incendio.-

4.- Los ruidos que se produzcan en el interior // como en el exterior, no deberán causar molestias a los vecinos.-

5.- Los horarios generales de funcionamiento serán los siguientes: de 15 Hs. a 4,00 y los sábados y vísperas/ de feriados se extenderán hasta las 5,30 Hs.-

Artículo 2) Las Instituciones y/o organizadores de espectáculos deberán solicitar la autorización respectiva / con una anticipación de 72 horas, ante esta Autoridad Comunal.-

Artículo 3) Queda totalmente prohibido la instalación en lugares públicos de máquinas electrónicas, eléctricas y/o mecánicas de las llamadas traga-monedas, que constituyan juego de azar.-



///////



COMUNA DE MONTE VERA

Dpto. LA CAPITAL
Avda. San Martín 6190
T. E. 904052 - 904067
Cód. Postal 3014
Pcia. de Santa Fe

//////

Esta permitido su funcionamiento en locales y/o sa
las cerradas con las mismas exigencias establecidas
en el artículo 1 de la presente Ordenanza.-

Artículo 4) El horario establecido en el artículo 1 apartado //
5to. será solo para mayores de 18 años.-

Los menores podrán permanecer en bares, confiterías
clubes, sitios bailables, salas de juegos mecánicos,
eléctricos y/o electrónicos y/o en cualquier local/
destinado al esparcimiento será hasta las 2 Hs. pu
diendo prolongarse con el acompañamiento de sus //
padres o tutores.-

Artículo 5) Para los casos de reuniones organizadas por grupos
estudiantiles o juveniles en general se exigira la
presencia durante toda la reunión de 3 (tres) may-
res responsables quienes velarán el, orden de la/
misma, en tanto que el horario para la permanencia
de menores será hasta las 3,30 Hs., viernes, sába-/
dos y vísperas de feriados; el resto será hasta las
1,30 Hs.-

Artículo 6) Los locales o salas de juegos mecánicos, electrome-
cánicos, y/o electrónicos, no podrán instalarse a /
menos de cien (100) metros de establecimientos edu-
cacionales, iglesia, biblioteca y Centro de Salud.-

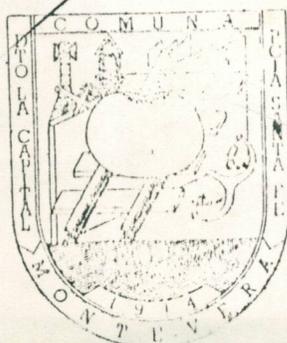
Artículo 7) Los horarios de apertura y cierre de los locales //
o salas de juegos mecánicos, y/o electrónicos, se/
extenderá los días viernes, sábados y vísperas de/
feriados apartir de las 12 horas y hasta las 4,00
Hs. del día siguiente.-

Demás días a partir de las 13,00 Hs. y hasta las /
2,00 Hs. del día siguiente.-

Artículo 8) Para el fiel cumplimiento de la presente, se habilita-
tará un Personal Comunal, con el cargo de Inspector/
y se solicitará colaboración de la Autoridad Poli-
cial de Monte Vera, a quién se le cursará copia de
la presente

Artículo 9) Regístrese, Comuníquese, publíquese y archívese.-

JORGE ALBERTO DONZELLI
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
COMUNA DE MONTE VERA



BRUNO GATTO
PRESIDENTE